

**Área de Beca:** CS - Cs. Sociales, Humanísticas y Artísticas

**Título del Trabajo:** REGULACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL ARGENTINA: EL DERECHO DE AUTOR.

**Autores:** ORTIZ, SILVANA S., ESTIGARRIBIA BIEBER, MARÍA LAURA Y ARDUINO, AUGUSTO H. L.

**E-mail de Contacto:** silvanasortiz@hotmail.com

**Teléfono:** 0379 4422646

**Tipo de Beca:** UNNE Perfec. Tipo B

**Resolución Nº:** 20872011

**Período:** 01/01/2011 - 31/12/2014

**Proyecto Acreditado:** | “Cultura, identidad cultural y globalización. Situación y perspectiva de desarrollo de algunas industrias culturales destacadas por su trascendencia en la región.” PI 2010-G001 Res. N° 208/11 CS. Vigencia 2011-2014.

**Lugar de Trabajo:** Facultad de Derecho y Cs. Sociales y Políticas

**Palabras Claves:** propiedad intelectual, editorial, derecho moral de autor

**Resumen:**

La protección de las industrias culturales es clave para la construcción de la identidad de un país tanto como para su desarrollo económico. Representan el sector de mayor crecimiento relativo del empleo, modificando las estructuras culturales del mundo.

Como objetivo se pretende analizar las herramientas jurídicas utilizadas en la Nación para la protección de las Industrias Culturales; específicamente en lo que refiere al derecho de autor, para su proyección en la región. Desde el punto de vista metodológico, se trata de una investigación aplicada, de corte cualitativo, aplicando métodos inductivo - deductivo e histórico - lógico, para el material de tipo bibliográfico, específicamente el normativo y entrevistas para sus aspectos empíricos.

En los últimos años se han sancionado leyes nacionales tendientes a la protección de las industrias culturales: Ley N° 25750: declara como política del Estado nacional preservar especialmente, el patrimonio antropológico, histórico, artístico y cultural y pretende equilibrar la producción nacional y extranjera dentro del territorio nacional. Ley 26.801: Crea el Instituto Nacional de la Música y constituye un gran avance para el sector en cuanto a los instrumentos de promoción, financiamiento y utilización de recursos. Ley 26.838: establece que toda actividad desarrollada por las diferentes ramas audiovisuales que se encuentren comprendidas en el artículo 57 de la ley 17.741, es considerada como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, colocando a la actividad en el marco de protección.

No obstante los avances en materia de legislación en Argentina, detectamos la necesidad de revisar leyes existentes y continuar el debate para garantizar la diversidad cultural, fomentando y protegiendo la producción nacional. La propiedad intelectual es el eje central para la protección de esta industria ya que como productora y comercializadora de productos intelectuales se asienta en dicha materia, de allí la necesidad de rever la legislación existente. La propiedad intelectual en la Argentina comprende al derecho de autor y la propiedad industrial. En lo que refiere al derecho de autor se advierte que la ley 11723 y sus modificatorias no contempla situaciones previstas por la legislación comparada como la regulación del contenido y características del derecho moral de autor, la distinción entre derecho a la divulgación y a la publicación de la obra, el derecho a la transmisión de los derechos del autor asalariado, el derecho a la copia privada, entre otras. En función de ello se determinó la necesidad de revisar la legislación existente, a la luz de los requerimientos actuales y del avance de la tecnología en la ciencia de la información, para permitir la elaboración de conclusiones y propuestas que permitan una mayor protección a los autores, que proyecten una legislación tuitiva de la actividad, asimilándola a la industrial, los efectos del otorgamiento de exenciones y promociones que favorezcan su desarrollo, considerando su importancia como factor de desarrollo económico y movilidad social.